



## GOBIERNO Faraguay NACIONAL de la gente

## RESOLUCIÓN Nº 62 /2.023.-

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO POR RAZONES DE SALUD, AL SEÑOR ALFREDO RAMÓN URUNAGA CORONEL, FUNCIONARIO CONTRATADO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA).-

Asunción, 16 de febrero de 2.023.-

VISTA:

La presentación realizada por el Centro de Investigación IPTA - Capitán Miranda, por la cual remite el Memorando de fecha 30 de enero del año en curso, suscrito por el señor Alfredo Ramón Urunaga Coronel, con C.I.C. Nº 3.846.560, funcionario contratado del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), actualmente prestando servicios como técnico del Programa de Investigación de Soja, por cuyo medio informa a la Dirección de ese Centro de Investigación, que viene guardando reposo desde el 17 de enero del año en curso, por motivos de salud. (Expte. MEI 23-961-2023), y;

**CONSIDERANDO:** 

Que, el recurrente adjunta Certificado Médico suscrito por el Dr. Moisés Alexander Sánchez, debidamente autenticado por la Dirección de Registros y Control de Profesiones en Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, donde se indica el diagnóstico de pos operado de reducción cerrada y fijación percutánea con HK, por lo que él señor Alfredo R. Urunaga C. debe permanecer en reposo por un lapso de treinta y un (31) días, desde el 17/01/23.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Dictamen Nº 19/23, de fecha 14 de febrero del año en curso, expresa en su parte conclusiva que: Por lo expuesto y en base a lo establecido en la Ley 1626/2000 "DE LA FUNCION PÚBLICA" Art. 58°, Resolución Nº 700/2017 "POR LA CUAL SE APRUEBA E IMPLEMENTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA), HOMOLOGADO POR RESOLUCION SFP Nº 0680/17" Art. 22° inc. f) y Art. 23° inc. a), esta Dirección de Asesoría Jurídica recomienda conceder al lng. Agr. Alfredo Ramón Urunaga Coronel permiso por reposo médico por el termino de treinta y un (31) días calendario con vigencia del 17/01/2.023, al 16/02/2.023 y en consecuencia recomienda proseguir con los trámites administrativos requeridos para el acto protocolar pertinente.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) RESUELVE:

Articulo 1°

ode Articulo 2º.-

CONCEDER, permiso con goce de sueldo por razones de salud, a Señor Alfredo Ramón Urunaga Coronel, con C.I.C Nº 3.846.560, funcionario contratado del nstituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), por el término/de treinta / un 31) días calendario, a partir del 17 de enero del año en curso.

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar

avid Gómez Encargado de Despacho - Sría. Gral.

Ing. Agr. EDGARA. ESTECHE A Presidente

Oficina Central: Ruta II, km 10,5. San Lorenzo Paraguay. Telefax: +595 21 586 136 Oficina de Gestión: Aviadores del Chaco c/Tte. 1° Carlos Rocholl – Edificio KUARAHY CENTER www.ipta.gov.py